



JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Contratación relativa a servicios de auditoria de cuentas, de cumplimiento y operativa, en colaboración con la Intervención General de la Diputación Provincial Cáceres, correspondientes al Plan Anual de Control Financiero 2020, respecto a las siguiente entidades dependientes: Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación Tributaria, Consorcio Institución Ferial de Trujillo (FEREX) y Consorcio Museo Pérez Comendador-Leroux.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se presenta INFORME QUE JUSTIFICA LA NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA DE ESTA CONTRATACIÓN, al no disponer Diputación de Cáceres de los medios materiales y personales para llevar a cabo la misma:

1. ANTECEDENTES

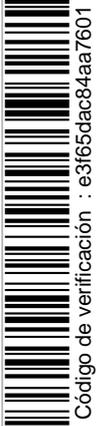
La función de control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de las Entidades Locales, sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles dependientes se encuentra regulada básicamente por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local con las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización de sostenibilidad de la Administración Local; en los artículos 213 y 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL) y en las disposiciones del R.D. 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local

Esta función de control interno de la gestión económico-financiera ha sido atribuida a la Intervención General, según lo dispuesto en la Ley 7/1985 citada y el artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Con objeto de alcanzar un control interno eficaz el artículo 4.3 del R.D. 424/2017 establece que el órgano interventor deberá asegurar "*con medios propios o externos, el control efectivo de, al menos, el ochenta por ciento del presupuesto general consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de función interventora y control financiero. En el transcurso de tres ejercicios consecutivos y en base a un análisis previo de riesgos, deberá haber alcanzado el cien por cien de dicho presupuesto*".

Por otro lado, con el fin último de mejorar la gestión del sector público local en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental, el R.D. 424/2017 atribuye en su artículo 29 al órgano interventor de la Entidad Local la realización de auditorias de cuentas, de cumplimiento y operativa.

Para dar cumplimiento a todo lo señalado anteriormente, y en aplicación del artículo 31 del R.D. 424/2017, el Plan Anual de Control Financiero de la Diputación de Cáceres para el



Código de verificación : e3f65dac84aa7601



ejercicio 2020 (aprobado por el Interventor General el 19 de abril y del que se dio cuenta al Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el pasado 30 de abril de 2020) contempla la realización de las siguientes actuaciones:

- a) Realización de trabajos de auditoría de cuentas de las siguientes entidades dependientes o adscritas a la Diputación provincial de Cáceres:
- Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación de Cáceres.
 - Consorcio Museo Pérez Comendador, Hervás.
 - Consorcio Institución Ferial Ferex, Trujillo.
- b) Realización de las auditorias de cumplimiento y operativa de los Consorcios:
- Consorcio Museo Pérez Comendador, Hervás.
 - Consorcio Institución Ferial Ferex, Trujillo.

ENTIDADES Y TIPOS AUDITORIAS	
Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria	AC
Consorcio Museo Pérez Comendador	AC-ACUO
Consorcio Institución Ferial Ferex	AC-ACUO

AC: Auditoria de Cuentas

ACUO: Auditoria de Cumplimiento y Operativa.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato propuesto está constituido por la prestación de los servicios profesionales de colaboración con la Intervención Provincial en la realización de auditorías incluidas en el Plan Anual de Control Financiero, aprobado el 19 de Abril de 2020 por el Interventor General de la Diputación de Cáceres, con la extensión y alcance descrito en el pliego de prescripciones técnicas.

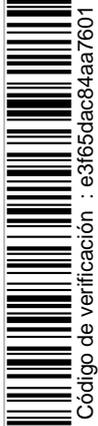
La contratación de este tipo de auditorias esta contemplada en el artículo 34.3 del R.D. 424/2017, señalando que el adjudicatario actuará en calidad de colaborador con la Intervención, debiendo ajustarse a las instrucciones dictadas por el mismo.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **3 meses** contados desde su perfeccionamiento con la formalización del mismo.

4. DIVISIÓN EN LOTES.

El art. 99.3 b) de la LCSP, indica como motivo válido que justifica la **no división en lotes**, el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. En este caso, la justificación viene dada porque la división en lotes haría la ejecución del contrato excesivamente difícil técnicamente hablando y la necesidad de



Código de verificación : e3f65dac84aa7601



coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar un importante riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato, por lo que se considera necesario, para la correcta realización del contrato, que este debe ser ejecutado por la misma empresa siendo imprescindible este extremo para la coordinación de los trabajos a realizar.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El **Presupuesto Base de Licitación**, calculado a partir de la agregación de costes directos, indirectos y otros eventuales gastos, y entendiéndose adecuado a los precios del mercado (LCSP art. 100), asciende a *veintinueve mil cuatrocientos noventa y ocho euros con veintiocho céntimos* (29.498,28 €), de los que *cinco mil ciento diecinueve euros con cincuenta y tres céntimos* (5.119,53 €) corresponden a IVA.

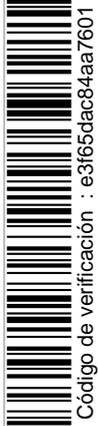
El **Valor estimado** (LCSP art. 101) del contrato asciende a *veinticuatro mil trescientos setenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos* (24.378,75 €).

El detalle de la distribución por aplicaciones presupuestarias y anualidades de las partidas que financian el contrato es:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
2020 02 9209 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS SERV. ADMÓN. GRAL.	29.498,28 €

6. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Con base en todo lo anterior, puede concluirse que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato de "*servicios de auditoria de cuentas, de cumplimiento y operativa, en colaboración con la Intervención General de la Diputación Provincial Cáceres, correspondientes al Plan Anual de Control Financiero 2020, respecto a las siguiente entidades dependientes: Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación Tributaria, Consorcio Institución Ferial de Trujillo (FEREX) y Consorcio Museo Pérez Comendador-Leroux*" cuya tramitación se propone, resulta necesario para el cumplimiento del citado fin (mejorar la gestión del sector público local en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental de las entidades sector público local mediante la realización de auditorias de cuentas, de cumplimiento y operativa), y el objeto y contenido del mismo es idóneo para la satisfacción de las necesidades identificadas.



Código de verificación : e3f65dac84aa7601